



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 15 de setiembre de 2020.

N° 171/2020.

2017/05/001/1934
A91

VISTO: la Resolución N° 1609/2020 adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 5 de agosto de 2020, referida a la observación de adjudicación del Llamado N° 4/2017 para la adquisición de Medicamentos, Grupo II, dispuesta por Resolución N° 105/2020 de fecha 29 de junio de 2020, en el marco del recurso de revocación y jerárquico interpuesto por la firma Clarté S.A. contra la Resolución N° 157/019.

RESULTANDO: que dicha observación deriva de una contratación originalmente observada y mantenida por el Tribunal.

CONSIDERANDO: I) que no existen observaciones relacionadas específicamente a la citada Resolución N° 105/2020;

II) que la observación original refiere a la aplicación de una disposición del TOCAF que no afectó los principios fundamentales de la contratación administrativa;

III) que se entiende pertinente insistir en el gasto, teniendo en cuenta los requerimientos de los Organismos en relación al abastecimiento de esos medicamentos.

ATENTO: a lo informado por el grupo de compras y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución 105/2020 de fecha 29 de junio de 2020, referida al Llamado N° 4/2017 para la compra de Medicamentos – Grupo II.

2º) Comunicar a los Organismos intervinientes.

3º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.

4º) Remitir al Tribunal de Cuentas.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas